



**BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 2 DE FECHA
23 DE FEBRERO DE 2017.-.....**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D^a M^a Mercedes Fernández García
D^a M^a Inmaculada Fernández Arranz
D. Francisco Javier Martínez Pérez
D. Segundo Álvarez Sanz
D^a. M^a Concepción García Ortega
D. Marcos Diez Peñas
D^a M^a Ángeles Casares Fuente
D. Rufino Cilleruelo Mínguez
D^a Rosa M^a Serrano Alonso
D. Alfredo Crespo del Olmo
D. Lorenzo Olalla Valdés
D^a Noemí Hernández Hidalgo

En La Cistérniga, el día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D^a Violeta Ruiz Gato.-

A las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

A las veintiuna horas y quince minutos se ausenta D^a Noemí Hernández Hidalgo, y a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta D. Rufino Cilleruelo Mínguez.

En primer lugar, por la Sra. Secretaria y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género en este año 2017:

Nº	NOMBRE	FECHA	LUGAR
1	Matilde	01-01-2017	Rivas Vaciamadrid (Madrid)
2	María Estefanía	01-01-2017	Madrid
3	Antonia	15-01-2017	Huércal (Almería)
4	Blanca Esther	14-01-2017	Burlada (Navarra)
5	Julissa Denisse	27-01-2017	Seseña (Toledo)
6	Virginia	29-01-2017	O Carballiño (Orense)
7	Cristina	5-02-2017	Mora (Toledo)
8	Carmen	7-02-2017	Súria (Barcelona)
9	Laura	11-02-2017	Seseña (Toledo)
10	Ana Belén	13-02-2017	Daimiel (Ciudad Real)
11	Lucymay	19-02-2017	El Campello (Alicante)
12	Gloria Amparo	21-02-2017	Valencia
13	Dolores	21-02-2017	Gandía (Valencia)
14	Leydy Juliana	21-02-2017	Santa Perpétua de la Moguda (Barcelona)
15	Natividad	22-02-2017	Villanueva del Fresno (Badajoz)



I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL 26 DE ENERO DE 2017.-

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 1 de fecha 26 de enero de 2017.

No manifestando ningún Concejales aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 1 de fecha 26 de enero de 2017.-.....

II- LEVANTAMIENTO DE REPARO REFERENTE A FACTURAS DE IBERDROLA Y GAS NATURAL.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para a levantar el reparo referente a facturas de suministro de gas emitidas por Gas Natural.

Vista la presentación de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2017 presentado por el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, y a la vista del informe emitido por la interventora con fecha 16 de Febrero de 2017, con reparo suspensivo respecto al reconocimiento de la obligación de las facturas de gas natural, que a continuación se relacionan, por entender que no es adecuado el procedimiento de contratación al superar la cuantía de un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el art. 216.2.c):

Fecha de Factura	Nº de Factura	Tercero	Concepto	Importe
09/12/2016	FE16371085686679	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para vestuarios campo de fútbol	209,28
09/12/2016	FE16321219798169	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para Frontón Municipal	96,63
09/12/2016	FE16321219798163	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para vestuarios Casa de cultura	772,79
09/12/2016	FE16321219798166	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para Colegio Joaquín Díaz	1490,38
09/12/2016	FE16321219798167	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para Ayuntamiento	454,44
9/12/2016	FE16321219798168	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para Centro de Salud	409,10
15/12/2016	FE16321220408892	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para vestuarios personal	156,36
15/12/2016	FE16371085883675	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para Casa del Arte	178,78
15/12/2016	FE16371085883696	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para P.I.J	95,06
15/12/2016	FE16371085883686	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para Nave teatro	204,22
15/12/2016	FE16371085883704	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para Vivienda Pinoduro, 4 1ª	13,12

Considerando el informe justificativo emitido por Alcaldía para levantar el reparo suspensivo del informe de intervención, obrante en el expediente en el que consta que:

1º.- El Ayuntamiento Pleno de La Cistèrniga, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2012, acordó ADHERIRSE a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de



Valladolid, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos, con el objetivo de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes y unas condiciones económicas más ventajosas que cuando la contratación se realiza individualmente, ya que este Ayuntamiento carece de medios para afrontar este tipo de contratación por la especificación técnica de los pliegos y su valoración.-

2º.- La Diputación Provincial con fecha 15 de Abril de 2016, puso en conocimiento de este Ayuntamiento, que se estaban realizando estudios previos a fin de elaborar los pliegos rectores de un Acuerdo Marco para el suministro de gas natural canalizado, facilitándose por parte de este Ayuntamiento con fecha 13 de Mayo de 2016, los datos correspondientes a la relación de edificios de los que es titular y en los cuáles se usa gas natural como fuente de energía.-

3º.- Que se comunicó a este Ayuntamiento que en el Pleno Ordinario celebrado el día 15 de Julio de 2016, por la Diputación Provincial de Valladolid se aprobó el acuerdo marco para la contratación del suministro de gas natural por los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid.-

4º.- Este Ayuntamiento es uno de los organismos adheridos a la Central de Contratación, como así se indica en el apartado primero del presente informe, estando pendiente que por parte de la Diputación Provincial de Valladolid finalice los trámites oportunos, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural y poder esta administración acordar su adhesión al citado Acuerdo, a fin de conseguir unas condiciones económicas más ventajosas.-

Considerando que nos encontramos en un estado transitorio, en el cual está administración no puede afrontar la elaboración de un pliego de características técnicas, debido a su complejidad y la premura para su realización, y teniendo en cuenta que en cuanto se apruebe el Convenio Marco por la Diputación Provincial para la contratación del suministro de gas natural esté Ayuntamiento acordará su adhesión.

Considerando los antecedentes citados, y una vez examinada la documentación obrante en el expediente, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- LEVANTAR el reparo suspensivo del informe emitido por Intervención con fecha 16 de Febrero de 2017 respecto al reconocimiento de la obligación de las facturas emitidas por Gas Natural SDG, S.A., en base al informe justificativo obrante en el expediente y continuar el trámite del expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017.-

III.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS 1/2017.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017 correspondientes a ejercicios anteriores.-

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aplicación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de Intervención donde consta que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones



correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación y que se aplicarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2017

Nº	Fecha de Factura	Nº de Factura	Tercero	Concepto	Importe
1	16/12/2016	B3688	WORKMEN	Ropa de trabajo para el personal	196,59
2	29/11/2016	2016/09/01-5296	CANO H.&G.MATA	Derechos procurador en procedimiento 431/2016 Juzgado de lo Social nº 4	260,19
3	28/11/2016	2016/30	ABOGADOS MERINO	Estudio del caso, proposición y práctica de prueba, informe final en procedimiento 431/2016 Juzgado de lo Social nº 4	907,5
4	30/12/2016	F/16-03454	ALCASA SATURNO S.L	Material para reformas en Colegio Público Félix Cuadrado Lomas	136,02
5	31/12/2016	1604945	SUMINISTROS INDUSTRIALES VALLADOLID,S.L	Varios suministros para varios trabajos	55,26
6	30/12/2016	1600136	AGROGARCÍA 2000, S.L	Correa para tractor cortacésped	33,01
7	30/12/2016	16/806	TECNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L	Cuota de diciembre correspondiente al mantenimiento de los aparatos de calefacción, ACS, climatización, energía solar y grupo de presión Af de varias instalaciones municipales	598,95
8	30/12/2016	16/807	TECNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L	Cuota de diciembre correspondiente al mantenimiento de los aparatos de climatización de la Casa de Cultura	113,10
9	30/12/2016	FCI160100000631	AUTOREPUESTAS BARAJA, S.L	Suministros para mantenimiento de vehículos	574,15
10	29/12/2016	AS16-f0277	FUNDACIÓN PERSONAS	Postales de Navidad	72,6
11	30/12/2016	Z16/001700	CERÁMICA ZARATÁN, S.A	Recepción residuos Biodegradables con hojas y/o césped	170,17
12	31/12/2016	BRM 1607413	BLAPE RENTA, S.L	Alquiler Brazo telescópico para Polideportivo, Campo de Fútbol y arcos de navidad	1189,47
13	31/12/2016	A0000746	RIALCO	Poliestireno para aislar del frío los contadores del Polígono La Mora	13,21
14	31/12/2016	A-00000842	MARIA BEL GALACHE ANTOLÍN (ANGOMA)	Vestuario para las limpiadoras	1063,28
15	31/12/2016	141FP20164456	EL NORTE DE CASTILL, S.A	Anuncio oficial-Expte Parcela 1001	352,11
16	31/12/2016	3342894639	SCHINDLER, S.A	Cuota mantenimiento de ascensores Casa de Cultura	233,12
17	31/12/2016	3342894638	SCHINDLER, S.A	Cuota de mantenimiento de	71,50



				ascensores del Centro Social	
18	25/12/2016	2016/27025	INTERCLYM, S.A	Varios suministros limpieza	597,66
19	09/12/2016	FE16371085686679	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para vestuarios campo de fútbol	209,28
20	09/12/2016	FE16321219798169	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para Frontón Municipal	96,63
21	09/12/2016	FE16321219798163	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para vestuarios Casa de cultura	772,79
22	09/12/2016	FE16321219798166	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para Colegio Joaquín Díaz	1490,38
23	09/12/2016	FE16321219798167	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para Ayuntamiento	454,44
24	31/12/2016	FV/16157	FRANYAL,SL	Mantenimiento sector 3 y 4 mes de diciembre	2096,93
25	15/12/2016	FE16321220408892	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para vestuarios personal	156,36
26	15/12/2016	FE16371085883675	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para Casa del Arte	178,78
27	15/12/2016	FE16371085883696	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para P.I.J	95,06
28	15/12/2016	FE16371085883686	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para Nave teatro	204,22
29	15/12/2016	FE16371085883704	GAS NATURAL S.U.R, SDG, S.A	Suministro Gas para Vivienda Pinoduro, 4 1ª	13,12
30	9/12/2016	FE16321219798168	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A	Suministro Gas para Centro de Salud	409,10
31	31/12/2016	446613	CADIELSA VALLADOLID, S.L.U	Tijera eléctrica	26,02
32	31/12/2016	4001935384	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A	Servicio de correos	2482,13
33	31/07/2016	961FP2016411	EL NORTE DE CASTILLA	Promoción La Cistérniga	181,50
34	31/07/2016	141FP20162387	EL NORTE DE CASTILLA	Promoción de La Cistérniga	605,00
35	31/07/2016	141fp20162388	EI NORTE DE CASTILLA	Anuncio oficial	234,74
36	30/12/2016	87/2016	ANIMA DIVERSION ALTERNATIVA,SL	Actividades Centro Joven mes de mayo	576,00
37	30/12/2016	90/2016	ANIMA DIVERSION ALTERNATIVA,SL	Actividades Centro Joven mes de diciembre	628,00
38	30/12/2016	88/2016	ANIMA DIVERSION ALTERNATIVA,SL	Actividades Centro Joven mes de octubre	288,00
39	30/12/2016	89/2016	ANIMA DIVERSION ALTERNATIVA,SL	Actividades Centro Joven mes de noviembre	979,00
40	30/12/2016	FV1612/016	MT SERVICIOS EDUCATIVOS	Actividades extraescolares	594,52
41	31/12/2016	2016p1x00000256965	CEPSA CARD, S.A	Suministro combustible vehículos	394,21
TOTAL					19804,1

IV.- CONCURRENCIA DEL INTERÉS PÚBLICO DEL USO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA CENTRO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE OCIO EN LA PARCELA 5026 DEL POLÍGONO 1.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para declarar la concurrencia del interés público del uso relativo a la autorización de uso excepcional en suelo rústico para centro educativo, cultural y de ocio en la parcela 5026 del polígono 1

Visto que con fecha 19 de octubre de 2016 se solicita por D. Álvaro Sanz Ramos autorización de uso excepcional en suelo rustico para un complejo educativo cultural y de ocio en la parcela 5026 del polígono 1 de la eta localidad, para lo que



aporta memoria redactada por el Arquitecto D. Gregorio Alarcia Estevez.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 1124 de fecha 25 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento se da por enterado de la comunicación ambiental del uso permitido en suelo rustico con protección agropecuaria respecto de la actividad de naves y almacén vinculado a la explotación agrícola y se concede la legalización de las obras de las dos naves y almacén descritos (625,28 m2 construidos) en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Diez Salamanca, visado digital por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este. Demarcación de Valladolid con fecha 8 de junio y documentación complementaria de 2 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha 31 de enero de 2017 el Técnico Municipal informa sobre la solicitud de la autorización de uso excepcional señalando lo siguiente

“ANTECEDENTES

PRIMERO.-Registrado de entrada el 19 de octubre de 2016 se solicita por D. Álvaro Sanz Ramos autorización de uso excepcional en suelo rustico para u complejo educativo cultural y de ocio en la parcela 5026 del polígono 1 de la eta localidad, para lo que aporta memoria redactada por el Arquitecto D. Gregorio Alarcia Estevez.

SEGUNDO.-Por Decreto de Alcaldía nº 1124 de fecha 25 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento se da por enterado de la comunicación ambiental del uso permitido en suelo rustico con protección agropecuaria respecto de la actividad de naves y almacén vinculado a la explotación agrícola y se concede la legalización de las obras de las dos naves y almacén descritos (625,28 m2 construidos) en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Diez Salamanca, visado digital por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este. Demarcación de Valladolid con fecha 8 de junio y documentación complementaria de 2 de noviembre de 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Directrices de Ordenación de ámbito Subregional de Valladolid y Entorno (DOTVAent).*
- *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su nueva redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo.*
- *Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su nueva redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, en su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre.*
- *PGOU de La Cistérniga adaptado al RUCYL, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, por acuerdo de 31 de marzo de 2009.*

INFORME

RESPECTO A LA AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO

La autorización de uso está incardinada dentro de la licencia de obras que no podría concederse si fuera la de uso negativa, pero cuya resolución puede dictarse de forma conjunta con la de obras o bien previamente a la misma (artículo 307.4.b) del RUCyL.).-

En cuanto a la clasificación del suelo, a la vista de la documentación presentada las instalaciones que se pretenden se encontrarían ubicadas en suelo rústico de protección agropecuaria dentro del entorno definido por las D.O.T.V.A.E.N.T como APHA Entorno del rio Duero y Canal de Duero, según el Plan General de Ordenación Urbana de la Cistérniga, siéndole de aplicación el artículo 20.4 de las DOTVAENT del mismo en relación al uso.

Parte de la parcela además se incluye dentro de la afección DE PROTECCION DE SUELO



RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL. RIBERAS. ZONAS HUMEDAS. Respecto a varias lagunas existentes en la misma, pero sobre las que no se pretende actuación alguna.

- *La parcela también se encuentra afectada por la banda de afección de la línea de ferrocarril como Suelo Rustico de protección de infraestructuras y por ASVE en el corredor verde denominado ASVE-ACEQUIA DE LA ALMENARA, no planteado como en el caso anterior actuación alguna dentro de los terrenos marcados por esta afecciones.*

Que el uso es permitido en el suelo rustico de protección agropecuaria dentro del entorno definido por las D.O.T.V.A.E.N.T como APHA Entorno del rio Duero- Canal de Duero, según su normativa específica ART 20.PUNTO 4.b)

b) Equipamientos urbanos, públicos o privados incluso, los relacionados con el ocio, con una ocupación máxima del suelo del 30 por ciento.

Según lo establecido en el artículo 62.b.3º) del RUCyL referente a los usos sujetos a autorización en suelo rustico con protección agropecuaria, sin uso sujetos a autorización los citados en la letra g) del artículo 57, cuando no estén señalados como prohibidos en la letra siguiente,:

El apartado c establece que son usos prohibidos todos los no citados en los artículos 56 y 57, y además:

1º.-Los citados en la letra b) y e) del artículo 57.

2º.-Dentro de los citados en la letra g) del artículo 57, los usos industriales, comerciales y de almacenamiento no vinculados a la producción agropecuaria del término municipal.

Definido el uso propuesto como equipamiento vinculado al ocio, es este un uso contemplado en el artículo 57 y no está comprendido dentro de los prohibidos en el apartado c) del artículo 63 b) mencionado.

*Respecto al P.G.O.U. de La Cistérniga según el art. 113 y dentro del Régimen de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria es un uso autorizable dentro del uso excepcional en la categoría de Suelo Rustico Común, **con sus mismas condiciones***

1- Usos permitidos: tienen la consideración de permitidos todos los usos ordinarios y excepcionales del suelo rustico común con sus mismas condiciones.

El equipamiento vinculado al ocio es uno de los establecidos en el artículo 57.g) que regula los usos excepcionales en suelo rustico común.

*Es de aplicación el artículo 113.2 del PGOU, por remisión a las condiciones del rustico común del mismo en relación al uso, que dispone que sería autorizable las construcciones de uso dotacional, comercial, industrial que **puedan considerarse de interés público** y que justifiquen la necesidad de instalarse en suelo rustico en el suelo rustico común según su normativa específica y ello conforme establece el RUCYL el uso se encuentra incluido como **uso sujeto a autorización de uso excepcional previo a la licencia urbanística** modificado por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, que modifica el RUCYL para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.*

*Establece el artículo 57.g) del RUCyL, referente a los usos autorizables en suelo rustico común, " otros usos sean dotacionales, comerciales, industriales de almacenamiento, **vinculadas al ocio** o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público:*

- 1) Por estar vinculado a cualquier forma de servicio público*
- 2) Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rustico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies,*



accesos ventilación o otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.

- 3) Por estar vinculados a la producción agropecuaria
- 4) Por la conveniencia a de regularizar y consolidar los asentamientos irregulares y de dotarles con los servidos necesarios.

Cabe señalar que tras la modificación del RUCyL por Decreto 45/2009, el artículo 308 punto e) del RUCYL especifica que los usos autorizables comprendidos en el artículo 57 g) deben justificarse la necesidad de emplazamiento en suelo rústico y que concurren circunstancias específicas de interés público., lo que no ocurría antes de tal modificación.

Asimismo, tal y como establece el artículo 308.a) del RUCyL, en cuanto a la justificación del interés público, **el órgano competente para su autorización** deberá considerar que se acredita el interés público, justificado previamente en la autorización, comprobando que se cumplen las condiciones impuestas por en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico para asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar la compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.

El artículo 102 del PGOU expone:

c- Los usos excepcionales del suelo rústico autorizables en función de su "interés público" deben acreditar fehacientemente esa circunstancia, así como la necesidad de ocupar este tipo de terrenos, según lo previsto en el Art. 57.g) del RU. **La declaración del interés público debe otorgarla el Pleno de la Corporación Municipal.**

Es decir, el solicitante debe justificar y acreditar, y el pleno deberá valorar caso por caso la existencia del interés público para que posteriormente el órgano competente, el Alcalde, considere la procedencia de otorgar o denegar tal autorización que vendrá determinada según hay quedado o no de manifiesto el interés social o utilidad pública así como la necesidad de su ubicación en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies, accesos ventilación o otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.

En cuanto a la competencia para resolver la autorización, el artículo 306.2.a) del RUCyL., en los municipios con Plan General De Ordenación Urbana adaptados a la LUCyL. se le atribuye a los propios Ayuntamientos, tal y como también se refleja en el artículo 113.2 del PGOU de La Cistérniga, siendo competente el Alcalde en este caso conforme establece el artículo 21.q) de la ley de Bases de Régimen Local, previa declaración de la concurrencia de interés público por el pleno del Ayuntamiento conforme artículo 102 del PGOU.

El procedimiento, una vez sea acordada la declaración de interés público por el pleno, se encuentra en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sometiendo el expediente una vez que esté completo a un plazo de exposición pública de 20 días en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los Diarios de mayor difusión de la misma, aplicándose las reglas establecidas en el artículo 432 del RUCyL. Si transcurrido un mes desde la solicitud no se ha publicado los anuncios puede promoverse la información pública por iniciativa privada conforme al artículo 433.

Un ejemplar durante el periodo de información pública estará á disponible para su consulta y descarga en la página Web del Ayuntamiento.

Se expondrá para mayor conocimiento y durante el mismo plazo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez que haya terminado el plazo de información pública:

a) A la vista del resultado del trámite de información pública, el Ayuntamiento, debe resolver de forma motivada sobre la autorización de uso excepcional, otorgándola simplemente o con condiciones o bien denegándola. **La resolución debe notificarse al interesado y a la**

Comisión Territorial de Medioambiente y Urbanismo así como a los que hubieran alegado durante el plazo de información pública.

b) La resolución puede dictarse de forma conjunta con la correspondiente al otorgamiento de la licencia, o bien previamente a la misma.

c) Transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud sin que el Ayuntamiento haya notificado la resolución al interesado, se entiende obtenida por silencio la autorización de uso excepcional, sin perjuicio de la interrupción de dicho plazo en los supuestos previstos en el artículo 296.2.

En lo referente a la DOCUMENTACIÓN, el documento presentado redactado por el Arquitecto D. Gregorio Alarcia en general contiene lo necesario para determinar el objeto de la autorización que se solicita,

Respecto de los parámetros urbanísticos a cumplir se establece en el PGOU, artículo 113 apartado 5 que regula las condiciones del régimen de suelo de rustico con protección agropecuaria, retranqueos, edificabilidad y altura, cumpliéndose éstos conforme establece la memoria

Recordar que conforme establece el artículo 113 mencionado, la superficie máxima que se puede construir es de 2000 m2 sin redacción obligatoria de plan especial hasta los 3000 m2.

Hacer una consideración respecto a la ocupación, ya que el PGOU establece el parámetro de copa máxima de parcela del 50 %, sin embargo el artículo 20 de las DOTVaent establece el 30%, siendo este un criterio más restrictivo y las DOTVaent planeamiento de ordenación territorial de carácter subregional, prevalece el 30 %, parámetro que se refleja en la memoria y cuyo cumplimiento se acredita.

Asimismo, decir que respecto de la edificabilidad hay que tener en cuenta y así lo hace en la memoria los 625,28 m2 de edificación que ya se han consumido con la legalización de las naves y almacén vinculado a la explotación agrícola tal y como se ha hecho constar en los antecedentes.

Respecto a la dotación de servicios necesarios según se expone que dispone en condiciones adecuadas al uso que se pretende realizar. No obstante, respecto del acceso a la parcela habrá que definir el mantenimiento del acceso en condiciones óptimas. (Artículo 106.a) del PGOU)

Asimismo hace referencia a la existencia de 3 pozos, de los cuales uno tiene condiciones óptimas para su consumo.-Se deberá solicitar la autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Respecto arbolado perimetralmente todos los linderos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del PGOU, justifica que como se puede comprobar las futuras construcciones estarán rodeadas en más de 50% por un arbolado ya existente en la parcela de tal manera que estarán perfectamente integradas en el medioambiente adaptándose al entorno.

Figura el compromiso de vinculación del terreno al uso autorizado **como condición previa a la obtención de la licencia urbanística** (art.308.del RUCyL.) debiendo hacer constar en el Registro de la Propiedad la condición de parcela indivisible, por lo que deberá de estar inscrita en el Registro de la Propiedad la vinculación antes de la concesión de las obras.

RESPECTO A LAS CONSIDERACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS.

1.-**Respecto del régimen ambiental**, estará sometida a licencia ambiental por lo que deberá de presentarse proyecto conforme establece el artículo 27 del Decreto Legislativo 1/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental.



En este punto hay que hacer referencia a la consulta que ya ha planteado el propio interesado a al Servicio Territorial de Medioambiente y que adjunta como anexo a la memoria, informándose que el proyecto no se encuentra en principio dentro de los contemplados en los Anexos I Y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, pero con la precisión de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la misma Ley que establece que serán objeto de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada, proyectos no incluidos en los Anexos I y II pero que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente a Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, por lo que cuando se defina el proyecto se deberá solicitar la emisión del informe de afecciones al medio natural (IMENA) ene l que se concluirá si el proyecto afecta a la red natura 2000 y en caso se ser afirmativo se deberá tramitar Evaluación de Impacto Ambiental simplificada.

Por lo expuesto presentado el proyecto ambiental donde se debe definir con más precisión las obras y la actividad a realizar a fin de poder conceder o no la licencia ambiental, se solicitara el informe de afecciones al Servicio Territorial de Medio Ambiente así como el preceptivo que establece el Decreto 1/2015 que en el artículo 30.b) por tratarse de una actividad que requiere de autorización de suelo excepcional en lo rustico al mismo organismo.

Si del informe de afección se concluyera que se tuviera que tramitar Evaluación De Impacto Simplificada se tramitara conforme establece la Ley 21/2013 no pudiéndose conceder la licencia ambiental hasta que no se resuelva el trámite de evaluación ambiental.

2.-Se deberá presentar **también los proyectos de obras** correspondientes redactados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, pudiendo resolverse de forma conjunta con la licencia ambiental o posterior a la concesión de la misma ya que si la licencia ambiental fuera negativa la de obras tampoco se podría conceder.(artículo 297 del RUCyL)

USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO PROPUESTO

Como ya se ha expuesto el orden a seguir para proceder a obtener las autorizaciones necesarias para ejercer el uso que solicita y con ello la actividad.

1º.-Se tramitara la autorización de uso excepcional en suelo rustico para lo que se determinara que se cumplen los parámetros urbanísticos que le sean de aplicación y que se resuelven las dotaciones necesarias, previa concurrencia de la existencia de interés público por el pleno.- Se realizan las siguientes consideraciones:

a) Respecto al uso.- Es un uso dotacional para realizar diversas actividades culturales e ocio y recreo en una a parcela en la que aprovechando un habita único en su entorno con gran variedad de aves que habitan de forma permanente y de otras de manera temporal ya que migran que se ha creado de forma artificial por la restauración por la propiedad de una antigua explotación de áridos.

Es un lugar al que acuden visitas tanto por alumnos de distintos colegios que lo solicitan como de distintas universidades, por lo que se trata de regulariza esas visitas y ponerlas en valor con instalaciones permanentes que permita realizar los avistamientos con otras actividades de culturales y de ocio complementarias.

Se plantea para ello la instalación de:

- Un aula de la naturaleza de 200 m2.
- Dos edificaciones a los lados acristaladas para el observatorio de aves de 150 m2.
- Aseo de 100 m2
- Almacén de 100m2
- Playa de Aparcamiento de automóviles 1096 m2 y centro de recepción de visitantes de 80 m2.

Total proyectado de 784 m2 a lo que hay q sumar los 625,58 m2 legalizados, lo que



hacen un total de **1409 m2**, no superándose los 200 m2 ni la ocupación máxima de 30%.

Respecto del resto de condiciones aplicables el artículo 114 del PGOU establece que serán de aplicación las particulares de los mismos usos en suelo rústico común, estableciendo en suelo rústico común una parcela mínima para las construcciones dotacionales, comerciales industriales de almacenamiento, de ocio declarados de interés público, una parcela mínima de 5000 m2; Siendo la parcela 5026 del polígono 1 de 135.290 m2, se cumple este parámetro.

Establece además la posibilidad de la segregación de las parcelas matrices de aquellas subparcelas en las que se edifique de acuerdo con las condiciones fijadas en la normativa general del suelo rustico.

En caso de tramitar el procedimiento de autorización deberá constar informe del arquitecto cuanto al cumplimiento de los parámetros urbanísticos.

b) Respecto a la concurrencia de interés público.- El solicitante justifica y acredita, la existencia del interés público **lo que de tramitarse la autorización de uso excepcional en suelo rustico** debe servir para que posteriormente el órgano competente, el Alcalde, considere la procedencia de otorgar o denegar tal autorización que vendrá determinada según hay quedado o no de manifiesto el interés social o utilidad pública así como la necesidad de su ubicación en suelo rustico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies, accesos ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.

Justifica el interés público en la página 17 de la memoria, tanto en la necesidad de ubicación en suelo rústico por que la ubicación es única debido al hábitat creado de la zona tras la restauración de una explotación de áridos que se encuentra en proceso de naturalización por la intervención del ser humano. Es un espacio en el que dentro de esta región seca donde escasean las masas arbóreas autóctonas este paraje de encinas y quercus y el entorno de una laguna donde descansan una serie de aves y otras utilizan para anidar o pasar el invierno.

Asimismo la creación, mantenimiento y puesta en valor de ese espacio supone un interés público evidente para el conjunto de la población ya que él se va a permitir la observación de las aves y el estudio compaginando el disfrute de la naturaleza con explicación en ciencias naturales o la celebración de reuniones de trabajo que fomentan la convivencia de grupos de familia o amigos que quieran disfrutar de las instalaciones y del entorno natural en un día de ocio organizado.

Si se deja de actuar se corre el riesgo de deterioro y de pérdida de valores que se han ido creando a lo largo de las últimas décadas haciendo necesaria la intervención controlada para su mantenimiento y puesta en valor favoreciendo el uso y disfrute de los ciudadanos de forma completa.

A mayor abundamiento delo hay que señalar que ya durante la tramitación de la Revisión y Adaptación del Plan General De Ordenación Urbana de La Cistérniga por el Ayuntamiento, se solicitó el preceptivo informe al Servicio Territorial de Medioambiente de la Junta de Castilla y León, su Unidad de Ordenación y Mejora emite informe el 5 de marzo de 2009, en el que textualmente en el apartado 6 "otras consideraciones" expone:

"Pese a que no existen zonas húmedas catalogadas o inventariadas en el término municipal de La Cistérniga, la restauración de algunas explotaciones de áridos han dado lugar a la creación de algunas charcas con interés ornitológico. Estas áreas se encuentran dentro del APHA "entorno del Duero-Canal del Duero", figurando con la protección de rústico con protección agropecuaria. Estas charcas, podrían encuadrarse de formas más apropiada en suelo rustico con protección natural, en concordancia con el artículo 37 del RUCyL" Motivo por el cual se incluyeron estas charcas en el PGOU en vigor como rustico de protección natural. (ver plano de Ordenación 1 ,de clasificación del término municipal)



Es evidente la necesidad de emplazamiento en la ubicación propuesta puesto que solo en esa parcela y en su entorno se pueden llevar a cabo las actividades socioculturales, educativas y de ocio propuestas.

Como ya se ha manifestado la apreciación del interés público tiene que ser justificada por el solicitante y valorarse por el órgano competente caso por caso puesto que así como el pronunciamiento sobre la autorización de uso excepcional es la manifestación del ejercicio de una potestad reglada al igual que ocurre con la licencias urbanísticas, en el caso de la concurrencia de interés público existe un elemento valorativo de las circunstancias concurrentes a valorar por la administración competente.

No obstante, tanto la doctrina jurídica como la jurisprudencia establecen algunas precisiones (sts 30 de diciembre de 1995, de 23 de diciembre de 1996 y 26 de noviembre de 2000, que se reproducen en sentencias 14 abril de 2004, 10 marzo de 2004 e incluso nuestro Tribunal superior de justicia de 5 de octubre de 2007 3 de octubre de 2008:

- 1) Que las edificaciones e instalaciones autorizables tiene que cumplir conjuntamente dos requisitos:
 - a. Que sean de utilidad pública e interés social*
 - b. Que hayan de emplazarse en el medio rural a causa de sus específicos requerimientos o por su incompatibilidad con los usos urbanos añade nuestra Ley de urbanismo.**
- 2) la utilización del suelo no urbanizable presupone por su propia naturaleza y como criterio general, el de prohibición de construcciones, edificaciones e instalaciones; Por ello, la posibilidad de aquella autorización, en cuanto a excepción a una norma general prohibitiva, ha de ser interpretado en sentido restrictivo y tras haber quedado aquellos requisitos.*
- 3) esa necesaria interpretación restrictiva determina que la utilidad pública o el interés social no pueda identificarse sin más, con cualquier actividad industrial, comercial o negocial. En general de la que se deriva la satisfacción de una necesidad de los ciudadanos con la contraprestación de un lícito lucro o ganancia. Ya que la extensión de la excepción legal a todo este tipo de instalaciones, que suponen un mayor creación de empleo y riqueza, supondría la conversión de la excepción en la regla general*

El concepto pues de utilidad pública ha de entenderse conectado con las características y finalidad perseguidas en cada caso concreto, con el de que el edificio o construcción donde haya de emplazarse en el medio rural, por lo que el concepto de utilidad o interés social ha de estar vinculado con la instalación o construcción con el medio rural en el que se pretende ubicar. Poniendo como ejemplo, el supuesto juzgado en la STS 7506/1996 de 23 de diciembre, de autorización de uso excepcional en suelo rústico de una nave industrial para el depósito o almacén de los géneros producidos en una fábrica de televisores, concluyendo la sentencia, "que no se puede ostentar la calificación de utilidad pública ya que tal actividad no es significativa en cuanto a la creación de puestos de trabajo o creación de riqueza ni el emplazamiento de la edificación tiene relación con el medio rural ni con la necesidad de emplazarse en el mismo.

Por lo expuesto el pleno valorara la concurrencia o interés público en viendo los criterios expuestos y los acreditados por el solicitante.

2º-Concedida la autorización de uso excepcional y una vez se hubo declarado la concurrencia del interés público por el Pleno del Ayuntamiento, se tramitará la licencia ambiental y de obras conjunta o por separado, a elección del solicitante.



Se solicitara dentro del trámite de licencia ambiental informe tanto el preceptivo por estar la actividad sujeta a autorización de uso excepcional den suelo rústico, como el de afecciones (IMENA) al Servicio Territorial de Medio Ambiente a fin de determinar si se tuviera que tramitar evaluación ambiental simplificada y que en caso afirmativo, supondría la no concesión de la licencia Ambiental hasta la resolución del trámite de evaluación ambiental.

A continuación intervienen los portavoces del CI-CCD y del PP para explicar su voto favorable.

El portavoz de IU-Toma la Palabra interviene para justificar su abstención ya que aunque es un proyecto interesante son los antecedentes que hay tienen algunas dudas.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con diez votos a favor de los seis concejales del PSOE, dos concejales del PP y dos concejales de CI-CCD, y tres abstenciones de los concejales de IU-Toma la Palabra, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE INTERES PÚBLICO dentro del trámite de la autorización de uso excepcional en suelo rústico solicitada por D. ÁLVARO SANZ RAMOS para CENTRO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE OCIO en la parcela número 5026 del polígono 1 de La Cistérniga ya que se ha justificado por el promotor la necesidad de emplazamiento en la ubicación propuesta puesto que solo en esa parcela y en su entorno se pueden llevar a cabo las actividades socioculturales, educativas y de ocio propuestas y además trata de un uso autorizable en suelo rústico con protección agropecuaria (APHA), conforme a la legislación citada en la parte expositiva y que se da por reproducida -

SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO conforme establece la normativa de aplicación debiendo, para ello, presentar el promotor la documentación que se le requiera, en su caso, que se indique en los informes municipales.

V.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la adhesión del acuerdo marco de la Diputación Provincial de Valladolid para la adquisición centralizada del suministro de energía eléctrica.-

Visto que la Diputación Provincial de Valladolid, mediante acuerdo plenario de fecha 15 de Julio de 2016, aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas del acuerdo marco que habrá de regir las adjudicaciones de suministros de energía eléctrica derivadas del mismo por parte de los organismos y entidades adheridas a la central, habiendo adjudicado la conclusión del "Acuerdo Marco para la contratación del suministro de Energía eléctrica por los Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid" por Decreto nº



4.574 de fecha 16 de Diciembre de 2016.-

Visto que, este Ayuntamiento, en el pleno celebrado el día 28 de Marzo de 2012, acordó adherirse a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Valladolid, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central.-

Estando interesado este Ayuntamiento en la contratación de los suministros de energía eléctrica, de conformidad con los términos del acuerdo marco aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid, con el objetivo de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes y unas condiciones económicas más ventajosas.-

Vista la propuesta de acuerdo, así como la documentación e informes obrantes en el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime,
ACUERDA:

PRIMERO.- ADHERIRSE el Ayuntamiento de La Cistérniga al sistema de adquisición centralizada del suministro de energía eléctrica de la Diputación Provincial de Valladolid, con efectos desde la fecha de la presente resolución, en los términos que se desprenden del Pliego de prescripciones técnicas y del de cláusulas administrativas del acuerdo marco a suscribir por la Central de Contratación con las empresas adjudicatarias del mismo.-

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO de La Cistérniga se compromete a:

1.- Tramitar los contratos de suministro de energía eléctrica basados en el acuerdo marco conforme a las prescripciones contenidas en éste.-

2.- Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial las demoras en los plazos de entrega, defectos en el suministro, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el contrato de suministro, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa de Contratos del Sector Público.-

3.- Efectuar la recepción de los suministros, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como abonar el precio del suministro contratado y sus posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.-----

4.- El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será equivalente al del acuerdo marco de referencia, y se podrá prorrogar sin necesidad de acuerdo expreso caso de que la Central de Contratación provincial aprobará sucesivos acuerdos marco referidos al suministro de energía eléctrica.-----

TERCERO.- FACULTAR al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.-

CUARTO.- SOLICITAR la oferta puntual correspondiente a este Ayuntamiento para la adquisición de los suministros del contrato derivado del Acuerdo Marco suscrito con la Diputación Provincial de Valladolid.-



QUINTO.- REMITIR el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valladolid, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCADÍA DICTADOS DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.-

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el periodo comprendido desde el día 1 de Diciembre de 2016 al 15 de Febrero de 2017, ambos inclusive, numerados correlativamente del 1133 al 1201 y del 1 al 133, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-

La Corporación se da por enterada.-

VI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el Sr. Alcalde señalando que el Partido Popular presenta una moción para quitar competencias al Alcalde. Explica que todas las actividades culturales y deportivas son contratos menores porque no superan los 18.000 €.

Años atrás se pagaba a las empresas y el primer año que entramos en el gobierno había un desfase de 80.000 €, ahora los interesados presentan un proyecto y nosotros les dejamos las instalaciones pero no pagamos nada, y tienen que cumplir unas normas con unos precios máximos fijados que no se pueden superar. Añade que la gente está contenta con el servicio y no hay quejas de ningún tipo. Cualquier interesado puede presentar un proyecto de una actividad y la estudia el Equipo de Gobierno, y ahora el Partido Popular quiere que todo esto se saque a licitación, que se supone iría a bajar el precio de las cuotas y no de lo que paga el Ayuntamiento ya que no paga nada. Concluye señalando que si se mete una moción para quitar competencias al Alcalde no se va a aceptar porque ya bastantes competencias ha quitado el Partido Popular, se permite que se lea pero no se va a aceptar a trámite.

A continuación la concejala del PP, Rosa M^a Serrano Alonso, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2017, con número de registro 903, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

TRAMITACIÓN DE LOS OPORTUNOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En el municipio de La Cistérniga se vienen realizando desde hace años un conjunto de variadas actividades culturales y deportivas, dirigidas a los diferentes colectivos de población. Por citar solo algunos ejemplos: las clases de pintura, bolillos, baile, las artes marciales, aeróbic, árte, etc., son actividades cada vez más demandadas por nuestros vecinos, que en general están satisfechos con la calidad y variedad de las mismas.

Los principales responsables del buen funcionamiento de dichas actividades son, sin duda, los profesionales que día a día imparten las clases o dirigen los entrenamientos. A todos ellos, les expresamos nuestro reconocimiento y nuestro agradecimiento por su labor.

El Ayuntamiento publicita anualmente mediante catálogos las actividades que se



imparten, con lo cual se entiende que las actividades son municipales.

Además, la gestión de las inscripciones se realiza por los empleados públicos y en sus sedes (polideportivo, casa de cultura...) Es más, se da información de todo el proceso en la página web del Ayuntamiento. Y las actividades se realizan en las instalaciones municipales mediante una cesión de los locales públicos a las empresas que gestionan o imparten la actividad.

Sin embargo, no está clara cuál es la relación administrativa de estos profesionales con el Ayuntamiento, lo cual puede plantear numerosos problemas, ni qué criterios se aplican para seleccionarlos.

Creemos que sería bueno, tanto para el propio Ayuntamiento, como para los profesionales y los vecinos usuarios, que se regularizara su situación, mediante la suscripción de los oportunos contratos de gestión de servicios públicos para cada una de las actividades, en virtud de lo que se establece en la Ley de Contratos del Sector Público.

Otros Ayuntamientos ya utilizan este sistema para gestionar las actividades culturales y deportivas municipales.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Proceder a la tramitación de los oportunos contratos de gestión de servicios públicos, mediante procedimiento abierto, para la realización de las actividades culturales y deportivas promovidas por el Ayuntamiento. Es decir procedimiento por el que cualquier empresario pueda presentarse a la licitación pública.

Seguidamente pasa a explicar la moción diciendo que antes se hacían contratos directos con las empresas, luego se pasó a la cesión de los locales del Ayuntamiento a las empresas que impartían las actividades y nos parecía bien porque era una manera de sanear las cuentas del Ayuntamiento. Ellos se encargaban de cobrar las cuotas pero no se evalúan los gastos que el Ayuntamiento tiene de limpieza, mantenimiento y el Ayuntamiento tiene que velar por su patrimonio. No estamos en contra de las actividades, pero hay que tener un control para ver qué actividades se imparten y cuáles no, y cómo se imparten. ¿Por qué esa persona puede hacer una actividad y yo no puedo hacerla? La criba ya me ha dicho que la hace el Equipo de Gobierno. Son actividades privadas que las están haciendo empresas privadas y las cobran ellos, y no tenemos en cuenta que nosotros tenemos un gasto y que las instalaciones son nuestras. Por todo esto creo que hay que tener unas bases, sacarlo a licitación, evaluar lo que nos cuesta ceder esas instalaciones. Seguramente la licitación la sacarían las mismas personas que las están dando ahora porque ya llevan muchos años y saben lo que están impartiendo, pero yo creo que debería haber más cuidado y más transparencia, y no creo que sea quitar competencias al alcalde ni mucho menos.

El Sr. Alcalde responde que todas las cuestiones que no pasen de una cantidad el Alcalde tiene la competencia de adjudicarlas. Las instalaciones son nuestras y no cobramos a nadie por dejárselas, y además pagábamos por cada alumno un dinero. Ahora el coste del Ayuntamiento es menor, se ha optado por hacer una cosa mixta: yo te dejo las instalaciones y tú me traes un seguro de responsabilidad civil y todo lo que marca la ley y firmamos un convenio como ya se hace con el equipo de fútbol, baloncesto, balonmano. Cuando entramos a gobernar el desfase entre lo que cobrábamos y lo que nos costaba era de 80.000 €. Finalmente se reafirma en que esta moción quita competencias al Alcalde.



Interviene la concejala del PP, Rosa M^a Serrano Alonso pidiendo que se le explique porqué se quita competencias al Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que ahora puede adjudicar directamente y se le pide que lo quite y lo saque a concurso público, para lo que habrá que hacer una comisión, abrir pliegos, etc., y eso no es funcional.

Interviene la concejala de Cultura, Inmaculada Fernández Arranz manifestando que a nadie se le impide presentar un proyecto si cree que es mejor que lo que hay actualmente.

El concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, manifiesta que sí se puede mejorar el sistema pero no es un tema prioritario.

Una vez leída y debatida la Moción, los miembros de la Corporación, con dos votos a favor de los concejales del PP, dos abstenciones por parte de los concejales del CI-CCD, y nueve votos en contra, seis por parte de los miembros del PSOE, tres por parte de los miembros de IU-Toma la Palabra, **ACUERDAN:**

RECHAZAR la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.-

A continuación la concejala de IU-I PP, M^a Ángeles Casares de la Fuente, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2017, con número de registro 906, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“Este 8 de marzo de 2017, se conmemora en un contexto histórico y político lleno de dificultades para la sociedad en general y para las mujeres en particular.

Este contexto globalizado dominado por grandes multinacionales y fortunas, por monopolios y mercados, significa para las mujeres la paralización de todas las políticas públicas que estaban encaminadas a conseguir mayores cotas de igualdad y, aún peor, el avance de una cultura global que desdeña la igualdad como principio de convivencia.

Por eso hoy más que nunca debemos asentarnos en los pilares del feminismo. Ese feminismo que persigue el respeto a las diferencias y la igualdad real.

Esta Corporación como representante del pueblo, tiene la responsabilidad de poner los medios a su alcance para que la igualdad sea una realidad inaplazable bajo ninguna circunstancia.

Precisamente por la crisis económica e ideológica que estamos padeciendo, se hace urgente y necesario, cumplir el objetivo del pleno empleo, donde las mujeres puedan aspirar sin discriminaciones de ningún tipo, a trabajos fijos e iguales en condiciones y salarios. Se hace imprescindible, implantar medidas que consoliden los avances y que impidan la regresión de los alcanzados con planes de igualdad dotados económicamente y asistidos por personal suficiente y adecuado a sus objetivos.

La igualdad real entre mujeres y hombres necesita de una educación, de una salud, de una historia de una cultura, de una economía,... enfocadas con perspectiva de género. Ello sólo es alcanzable mediante la voluntad decidida y tenaz de los gobiernos e instituciones públicas.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es el momento para que esta corporación muestre su disconformidad con la desigualdad entre mujeres y hombres, propiciando medidas reales, cualificables y cuantificables para que la igualdad de las mujeres



sea un hecho y no una mera aspiración.

Por ello al Ayuntamiento DECLARA:

1.- Su compromiso en la aplicación del principio de transversalidad en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios, entre los que se encuentran el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia de género; comprometiéndonos a que de forma progresiva, en los próximos cuatro años, se alcance al menos el 5%.

2.- Su compromiso en alcanzar un acuerdo de la Corporación para que la igualdad sea un principio de actuación en todas las políticas públicas y un objetivo irrenunciable en su desarrollo.

3.- Su compromiso en contar con la participación de las mujeres a través de sus organizaciones y asociaciones, para que las decisiones que se adopten desde el ámbito institucional tengan el consenso de las organizaciones de mujeres, (que ya existan o que puedan empezar a desarrollarse en el municipio), y puedan funcionar como interlocutoras cualificadas en el conjunto de las políticas públicas.

4.- Su compromiso con el desarrollo progresivo del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito local elaborado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Interviene el portavoz de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, manifestando que no van a poner trabas porque están súper comprometidos. Es una pena que cada día veamos en las noticias más muertes por violencia de género. Añade que no conoce el caso de empresas donde haya desigualdad entre hombres y mujeres porque si no lo denunciaría. Se pide en la moción que vayamos dirigiendo las políticas de pleno empleo, educación y economía que está muy bien pero que no son competencias nuestras.

El tema del 5% a mayores en los presupuestos, pues sinceramente todo lo que se haga en beneficio de la igualdad es poco, pero pide que no se presente un porcentaje, sino un proyecto para su valoración; Eso de llegar al 5% implica qué vamos a hacer y de dónde se va a quitar, tendría mucho más sentido hacer un proyecto para justificar ese 5% y si al final tiene que ser más porque es algo beneficioso pues también se valoraría

Señala que en el punto 2 de la moción donde se declara que la igualdad sea un principio de actuación en todas las políticas, desde este Ayuntamiento, que sepa él, se hace, y no quiere sentirse cómplice si se hiciese.

En el punto 3 señala que la participación de las mujeres en todos las asociaciones y en todos los ámbitos de La Cistérniga no se limita a nadie porque sea mujer.

Y en el punto 4 si la Junta de Castilla y León ya tiene un plan de desarrollo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito local y puede ser bueno para los vecinos de La Cistérniga por supuesto que se apoyará.

A continuación interviene la portavoz del PP, Rosa María Serrano Alonso, manifestando que la moción les parece correcta y el 5% debería ser un compromiso del Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que hablar del 5% es hablar de 260.000 € para dedicarlo a algo que no se sabe qué es y cuando además muchas competencias no son municipales. Añade que en el Ayuntamiento hay igualdad total, únicamente hay un caso que irá al próximo Pleno de una persona que tiene nivel 11 y otros nivel 14 haciendo lo mismo y aquí todo el mundo a iguales condiciones igual salario.



Manifiesta que dedicar 260.000 € a políticas que se escapan de nuestras competencias, implica que al final los Ayuntamiento van a coger numerosas competencias pero sin tener recursos para ellas.

Concluye señalando que en los próximos presupuestos presenten una partida con un proyecto dedicado a la igualdad de la mujer. Se apoya la moción pero en los presupuestos habrá que decir a qué se dedicará esa cantidad.

La concejala de IU-I PP, M^a Ángeles Casares de la Fuente, señala que la moción se ha enfocado a buscar acciones más concretas que se puedan llevar a nivel local para que realmente se mejore de abajo a arriba y no al revés. Sí que es cierto que un 5% puede resultar mucho. El Plan de Igualdad de la Junta de Castilla y León, que es para desarrollar a nivel local, explica qué actuaciones concretas se pueden llevar a cabo para mejorar la igualdad en un municipio pequeño, son pequeñas cosas como reunir a las asociaciones de mujeres, promover su creación, etc., y que no van a necesitar de un presupuesto muy grande. Ese plan da las pautas, son pequeñas gestos que no requieren mucho dinero.

Una vez leída y debatida la Moción, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

APROBAR la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Toma la Palabra.-

A continuación la concejala del PSOE, Concepción García Ortega, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2017, con número de registro 878, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“Este año tenemos poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido. España es el segundo país de la Unión Europea, después de Chipre más desigual.

El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad y hasta ahora ha gobernado en contra de las mujeres. Ha fulminado organismo y políticas específicas de Igualdad. Ha recortado y suprimido subvenciones para la formación en Igualdad. La reforma laboral, que hay que derogar, ha supuesto la reducción de puestos de trabajo en el sector público, el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial de las mujeres que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo y reducción en las pensiones. Todo ello supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

Desde que gobierna el PP, el Gobierno de Rajoy ha recortado un 47,6% con respecto a los Presupuestos de 2009 en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.

España ha crecido un 23%, según el FMI, en el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Se han perdido 250.000 puestos de trabajo femeninos. En el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza el 72%. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina. Tras la reforma laboral se han perdido 183.000 empleos, de los cuales el 60% es empleo asalariado femenino. La pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido en un 68%. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51,5%.



España se encuentra en el séptimo lugar de la UE con mayor brecha salarial.

A 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 € al mes, frente a 770 € de la pensión media de las mujeres. Esta discriminación salarial, junto con la precarización de las condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, se une al aumento de la brecha salarial.

El Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación. En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y sólo el 4,8% los padres.

Frente a un gobierno del Partido Popular que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo perdido de las mujeres, es necesario equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos, y racionalizar los horarios.

El PSOE garantizará la igualdad de mujeres y hombres en el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Eliminará la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello se potenciarán las inspecciones de trabajo y se incrementará el régimen sancionador. Repondremos y dotaremos suficientemente las partidas presupuestarias que sean ido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención contra la violencia de Género, a la recuperación integral de las víctimas y a su asistencia social, dependiente tanto de las CCAA, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Cistérniga, propone para su votación en Pleno, la siguiente declaración institucional, en la que insta al Gobierno del Estado a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.*
- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.*
- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que se interpone la denuncia, hasta el final del proceso.*
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.*
- Derogar la Reforma Laboral.*
- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.*



- *Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.*

Interviene el portavoz de CI-CCD, D. Lorenzo Olalla Valdés, para manifestar su apoyo a la moción.

A continuación interviene el concejal del PP, Alfredo Crespo del Olmo, indicando que a favor de la igualdad de hombres y mujeres se ha hecho mucho en los últimos años, pero todavía no es suficiente, todavía la igualdad real no existe, tenemos que seguir trabajando en esta línea. Nos hubiera gustado que la moción hubiese sido conjunta como el año pasado donde se trajo un texto y se firmó conjuntamente.

Considera que todas las personas sensatas de todas las ideologías están a favor de la igualdad de género y en contra de la violencia de género. Me gustaría trasladar nuestra total solidaridad con las mujeres que sufren la violencia de género, yo como hombre y ser humano siento pena y vergüenza cada vez que veo en la TV un delito de violencia de género.

Añade que no van a apoyar la moción porque no se ajusta a la verdad lo que se dice. Además si es tan fácil eliminar la brecha salarial y tan fácil promover la igualdad en el empleo me pregunto por qué cuando han estado gobernando ustedes, 22 años, no lo han hecho. No es cierto que el gobierno del PP haya matado las políticas de igualdad y mucho menos aún que gobierne en contra de las mujeres, porque si es verdad que gobernara en contra de las mujeres no creo que ninguna mujer votara al PP y yo creo que alguna sí que le vota.

Continúa señalando que el gobierno ha mostrado su compromiso con la igualdad aprobando el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 dotado con 3.127 millones de euros y con 224 medidas concretas, el empleo y la lucha contra la discriminación salarial, la conciliación y la erradicación de la violencia de género son los ejes principales del plan. Cuenta con el mayor presupuesto de todos los planes de Igualdad que se han puesto en marcha en España. Además el Gobierno puso en marcha en 2013 la primera estrategia nacional para la erradicación de la violencia sobre las mujeres dotada con más de 1.500 millones de euros. Por primera vez se incluyen a los menores hijos de víctimas de la violencia de género como víctimas de la violencia de género.

Hacer referencia a la diferencia de la pensión que cobra los hombres y las mujeres hay que ver por qué, cuando un hombre cobra una pensión está cobrando también por su mujer, la mayor parte de las pensiones que cobran las mujeres son pensiones de viudedad. Al quedarse viudas su pensión se ve reducida al 55% porque es lógico que la pensión cuando viven los dos sea mayor y cuando vive solo la mujer sea menor, de ahí viene la diferencia, en todo caso, el tema de las pensiones es un tema que está en el Pacto de Toledo.

En materia de conciliación también se han hecho cosas. Hay otras administraciones gobernadas por el Partido Popular que también han puesto en marcha medidas contra la violencia de género y en favor de la igualdad, ahí está el Plan de Igualdad y Conciliación de la Junta de Castilla y León o el Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la violencia de género de la Diputación. Hay ayuntamiento que tienen un Plan de Igualdad, pero aquí no lo tenemos. Es muy fácil criticar a los demás lo que no hacemos.

El tema de la igualdad y de la lucha contra la violencia de género son temas muy serios que deberían quedar al margen de la confrontación política y sumarnos todos.



A continuación interviene el concejal de IU, Marcos Díez Peñas, señalando que el PP y el PSOE no lo habrán hecho muy bien cuando cada vez vamos a más en violencia de género. Es un tema tan sensible y tan delicado que no merece discusión alguna, lo que deberíamos hacer es sentarnos entre todos y ver qué deberíamos hacer entre todos para que esto no suceda más.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que no se ha hablado por su parte de pensiones de viudedad. La mujer al estar discriminada en lo laboral tiene un sueldo más bajo y cuando llega a la jubilación tiene un cuarenta y tantos por ciento por debajo que los hombres. Los que han ido igualando las pensiones han sido los socialistas, las pensiones no contributivas las han sacado los socialistas, luego el PP no se ha atrevido a cortarlo pero tampoco lo han subido. Se han ido reduciendo paulatinamente las desigualdades y eso es lo que se está pidiendo.

Una vez leída y debatida la Moción, los miembros de la Corporación, con dos votos en contra de los concejales del PP, y diez votos a favor, seis por parte de los miembros del PSOE, tres por parte de los miembros de IU-Toma la Palabra y uno por parte de CI-CCD, **ACUERDAN:**

APROBAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Del PSOE.-

A continuación el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, procede a la lectura del siguiente **RUEGO** presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2017, con número de registro 898, que se transcribe a continuación:

“En el cruce de Camino Hondo y calle Laguna, hay una señal de ceda el Paso. Sin embargo en los otros dos cruces que hay en la misma calle hay señales de Stop. Rogamos que se sustituya la de calle Laguna por un stop dado que es la más transitada y se generan numerosas ocasiones de peligro.”

El Sr. Alcalde manifiesta que pedirá un informe a los Vigilantes Municipales para ver si es pertinente.

A continuación la concejala de PP, Rosa María Serrano Alonso, procede a la lectura del siguiente **RUEGO** presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2017, con número de registro 902, que se transcribe a continuación:

“En determinados lugares de nuestro municipio se acumulan de vez en cuando excrementos de perro. Los dueños tienen la obligación de recogerlos, cosa que no siempre sucede. Todos sabemos que se trata de una cuestión de civismo.

Por todo ello, rogamos que se realice una campaña de sensibilización entre la población en general acerca de la necesidad de recoger dichos excrementos y que por parte de los servicios de limpieza municipales se haga especial hincapié en la recogida de los mismos.”



El Sr. Alcalde responde que se colocará en la página web y en la APP del Ayuntamiento una nota para apelar al civismo de los ciudadanos

A continuación el concejal de IU-Toma la Palabra, Marcos Díez Peñas, procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS** presentados en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2017, con número de registro 908, que se transcriben a continuación:

“1º.- Rogamos se retire el cartel de Diputación de los Planes Provinciales que está situado en Castillejo. Consideramos que no tiene ya ningún sentido desde hace tiempo que siga estando, y menos en el estado en el que está.”

El Sr. Alcalde responde que se intentará quitar lo antes posible

“2º.- Rogamos se limpie el césped de la Plaza de la Junquera que está llena de ramas y hojas, y se repare la valla que limita el césped con la acera. Por otro lado, rogamos se coloque unos pivotes para que no se aparque en el interior de la plaza ni a un lado ni a otro, ya que entendemos que es una zona peatonal y no deberían aparcar vehículos.”

El Sr. Alcalde responde que se limpiará, y en cuanto a los pivotes se estudiará pero a lo mejor colocando una señal es suficiente.

“3º.- El callejón de la Calle González Silva entre la frutería y el Kiosko presenta poca iluminación. Rogamos bien se ponga otro punto de luz. También rogamos se asfalte dicho callejón.”

El Sr. Alcalde responde que las cosas se van haciendo según prioridades, pero que se estudiará.

Seguidamente, el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, procede a la lectura de la siguiente **PREGUNTA** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2017, con número de registro 899:

“A la vista de la información publicada por Europa Press de la que se hace eco La Cistérniga Digital que asegura que próximamente se suprimirán los cuerpos de Vigilantes Municipales sustituyéndolos por Policías Locales nos gustaría preguntar:

- *¿Qué información tiene el Ayuntamiento respecto a este tema?*
- *¿Hay una fecha prevista para este cambio y como se va a realizar?*
- *¿En qué se verán modificadas las funciones de los Vigilantes y como va a repercutir la organización y en el servicio a los ciudadanos?”*

El Sr. Alcalde responde que van a tener las mismas funciones, la única diferencia es que a partir de ahora llevarán arma. Señala que no tienen ninguna



información, hasta que no salga el Anteproyecto de la Junta de Castilla y León no se sabrá nada.

El concejal de IU-Toma la Palabra, Marcos Díez Peñas, da lectura de las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2017, con número de registro 907:

“1.- En el curso académico 2016-2017 nos consta que bajó considerablemente el número de matriculaciones en los colegios de nuestro municipio. ¿Nos podría decir de qué número y porcentaje hablamos exactamente? En vista que próximamente comienzan las inscripciones para el próximo curso escolar 2017-2018 y prevenir que no siga descendiendo las matriculaciones sino que aumenten, ya que creemos que la educación debe ser uno de los pilares de convivencia social entre nuestros hijos y crea vida en el municipio y qué mejor que lo hagan en el ámbito donde residen y si es de calidad mucho mejor como así lo demuestran nuestros colegios Félix Cuadrado Lomas y Joaquín Díaz. ¿Tiene pensado desde la Concejalía de Educación hacer algún tipo de campaña, publicidad, etc., para promocionar, animar, a que los padres/madres matriculen a sus hijos en los colegios de nuestro pueblo e intentar así que siga descendiendo las matriculaciones? Entiendo que los Colegios y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos también hacen su trabajo al respecto, pero si entre todos arrimamos el hombro seguramente haríamos más fuerza.”

Interviene la concejala de Cultura, Educación y Deportes, M^a Inmaculada Fernández Arranz, manifestando que son los propios colegios los que tienen la obligación de promocionarse como por ejemplo a través de jornadas de puertas abiertas, pero nunca han hecho una campaña a favor de nuestros colegios. Señala que se colocará en el panel digital los días de puertas abiertas y que desde el Ayuntamiento se está abierto a cualquier petición que se haga desde los centros educativos. Además una de las cosas que pueden vender bien nuestros centros es que tienen a su disposición unas instalaciones municipales (pabellón, auditorio) que pocos centros educativos tienen excepto algunos concertados. Añade que el año pasado el periodo de matriculación coincidió con una cierta desilusión en las familias porque veían que el instituto no salía adelante, también hay que añadir que hay un porcentaje de familias que por ideología llevan a sus hijos a centros concertados, y otro porcentaje de familias desarrollan su vida en Valladolid. Concluye señalando que el Ayuntamiento está abierto a colaborar con los centros educativos.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el compromiso que adquirió el Ayuntamiento con las Asociaciones de Padres fue el de publicitar los centros en los medios municipales, cosa que se está haciendo.

“2.- Parece ser que la nueva caldera del Colegio Félix Cuadrado Lomas falla a menudo, así como la aparición de dos goteras que salen todos los años cuando llueve en la misma zona del Colegio. ¿Se sabe a qué es debido? ¿se ha intentado reparar y/o buscar la solución para que no vuelva a suceder?”

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se trata de un tejado complicado pero que todos los años se mira. En cuanto a la caldera señala que fue un problema puntual por la alimentación de los pellets.



“3.- En la página web del Ayto. sigue sin aparecer el Reglamento de Participación Ciudadana. ¿Cuál es el motivo de que no figure junto al resto de Reglamentos?”

El Sr. Alcalde manifiesta que no tenía conocimiento de ello, pero que inmediatamente se colgará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veintidós horas y diez minutos.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.